

# *El minimalismo utópico del derecho de gentes realista de Rawls*

Francisco Javier Ansuátegui Roig\*

*John Rawls's People's Law is presented by the author himself as a realistic utopia. In this paper, this idea is critically analyzed, highlighting, on the one hand, the problems that derive from the identification of the protagonists of the People's Law and, on the other, the weakening of the rights discourse, which are presented according to a minimalist strategy. This allows us to consider that in Rawls's proposal the weight of the realistic component is greater than that of the utopian component.*

Keywords: *Human Rights, Law of Peoples, Realistic Utopia, Minimalism.*

## 1. Premisa

En una ocasión anterior he propuesto una aproximación al derecho de gentes de John Rawls a partir de la identificación de determinadas semejanzas con la obra de Kant<sup>1</sup>. Es cierto que la vinculación de la propuesta rawlsiana con Kant no se reduce al momento de estructurar de la mejor manera posible las relaciones internacionales, sino que va más allá y es algo predicable de toda su obra. El propio Rawls lo reconoce ya desde las primeras páginas de su *Teoría de la Justicia*, en donde califica la naturaleza de su teoría como «altamente kantiana»<sup>2</sup>. Por otra parte, el paralelismo con Kant se constata

\* Este trabajo se ha desarrollado en el marco del Proyecto 'Nuevos desafíos del Derecho'. Acción financiada por la Comunidad de Madrid a través de la línea de "Excelencia del Profesorado Universitario" del Convenio Plurianual con la UC3M (EPUC3M06), en el marco del V PRICIT (V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica); y también del Proyecto "Acceso a la justicia y vulnerabilidad", PID2019-109018GB-I00 (Agencia Estatal de Investigación-MCIN). Agradezco a María del Carmen Barranco la lectura del trabajo y las observaciones efectuadas.

<sup>1</sup> Vid. F.J. Ansuátegui Roig, *Kant, Rawls y la moralidad del orden internacional*, «Revista de Ciencias Sociales», 47 (2002), Universidad de Valparaíso, pp. 593-631.

<sup>2</sup> Vid. J. Rawls, *A Theory of Justice*, Harvard, Harvard University Press, 1971. En lo sucesivo citaré por la versión castellana: *Teoría de la justicia*, trad. castellana de M.D. González, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 10. Vid. también J.M. Garrán, *La paz y el pacifismo en la obra de John Rawls*, «Derechos y Libertades», 34 (2016), p. 143. H.L. Williams enmarca el derecho de gentes en la más amplia propuesta rawlsiana y reconoce su ascendencia kantiana en *The Law of Peoples*, en J. Mandle, D.A. Reidy (eds.), *A Companion to Rawls*, Chichester, John Wiley & Sons, 2014, pp. 332-335. Por su parte, F.H. Llano Alonso ha señalado que la coincidencia entre Kant y Rawls en el ámbito de las propuestas referidas a la ordenación de las relaciones internacionales es "puramente superficial" en *El humanismo cosmopolita de*